

## POLITICA DE DONACIONES

### **1. Introducción**

Administradora de Fondos de Pensiones Habitat S.A. (AFP Habitat) ha trabajado, desde su creación, bajo una clara misión corporativa de mejorar la calidad de vida de sus clientes. En complemento a lo anterior y con el propósito de impulsar un desarrollo integral de la sociedad, la compañía ha apoyado distintas iniciativas benéficas e instituciones con la intención de construir una sociedad con una mejor calidad de vida, con especial énfasis en los adultos mayores.

### **2. Política de Donaciones**

El Directorio de la sociedad ha decidido establecer una política para guiar las decisiones respecto a los aportes, de manera que sean coherentes con el marco de responsabilidad social de la empresa.

El presente documento establece la política y los lineamientos generales aplicables a las donaciones en dinero y especies por parte de AFP Habitat, para que tanto los aportes y el apoyo que otorguen por medio de estas donaciones se realicen de acuerdo con los principios y valores de la compañía.

### **3. Alcance**

Esta política es de cumplimiento obligatorio para toda la organización, siendo aplicable a todos los directores, ejecutivos y empleados de la Compañía.

### **4. Principios Básicos**

La presente política se basa en las siguiente definiciones y principios:

- Las donaciones se realizarán con estricto apego a la normativa legal y al Código de Ética de la Compañía y se realizarán a aquellos proyectos o instituciones que generen un impacto social positivo en el ámbito donde se desempeñen.
- Se prohíben las donaciones a actividades políticas
- Se prohíben las donaciones a personas o entidades cuyas actividades no se enmarquen en la legalidad vigente
- Los destinatarios de las donaciones deberán estar formalmente constituidos conforme a la legislación vigente y no deberán presentar antecedentes negativos relacionados con el Modelo de Prevención del Delito.
- Las donaciones no podrán tener por objeto el auspiciar, patrocinar, invitar y/o efectuar regalos ni entregar beneficios de ningún tipo a funcionarios públicos, ni a personas políticamente expuestas.

- Las donaciones deberán acogerse a la ley de donaciones que corresponda, según el tipo de donación de la que se trate. Cualquier excepción a este punto deberá ser aprobada por el Directorio de la compañía.
- Si bien las donaciones tendrán un énfasis en el apoyo a los adultos mayores, este foco no impide realizar donaciones en otros ámbitos tales como, apoyo general en contextos de catástrofes naturales, apoyo a entidades vinculadas con la atención, cuidado o educación de personas con discapacidad, así como también a empresas o proyectos que se enmarquen en la estrategia de sostenibilidad de la compañía.

## **5. Autorización y Atribuciones**

Cumpliendo los principios básicos antes expuestos, las donaciones serán autorizadas de la siguiente forma:

- Donaciones inferiores a UF350, serán autorizadas exclusivamente por el Gerente General.
- Donaciones iguales o superiores a UF350 serán autorizadas por el Directorio de la compañía.

Los montos antes señalados corresponden a montos anuales por beneficiario y cualquier exceso deberá ser autorizado por el Directorio.

Independiente del monto de la donación, la administración presentará anualmente al directorio el resumen de todas las donaciones realizadas durante el año.

## **6. Administración y Control**

Todos los aportes serán canalizados por medio de la Gerencia de Administración y Finanzas, la cual estará encargada de velar por el cumplimiento de esta política y del respectivo procedimiento.